

**ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PERSONA NATURAL JESÚS ALBERTO SUAREZ PINEDA.**

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 25º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1º, de Decreto N° 1082 de 2015.

La U.A.E. CGN fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, con personería jurídica, autónoma presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

La U.A.E. CGN, tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrado en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con el número **2018011000110**, cuyo Nombre es **“Capacitación, divulgación y asistencia técnica en el modelo colombiano de regulación contable pública Nacional”**. Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, durante la vigencia 2020, se han asignado Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Un pesos (\$1.277.906.841).

Estos recursos deben ser ejecutados mediante la celebración de contratos estatales a través de la Subcontaduría General y de Investigación, logrando con ello satisfacer la necesidad de Establecer y desarrollar programas de capacitación, asesoría y divulgación, de las normas, procedimientos y avances de los estudios sobre contabilidad pública y temas relacionados, en razón a que el decreto 143 de 2004 se lo asignó como función a la U.A.E. CGN. Para ello, se plantea la generación de productos que permitan cumplir con los objetivos general y específicos del proyecto de inversión. En tal sentido, este proceso de contratación contribuye a desarrollar el siguiente objetivo específico establecido en la cadena de valor del proyecto:

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Reducir necesidades insatisfechas en materia de capacitación, divulgación y asistencia técnica dirigida a los responsables de la información contable pública	Servicios de asistencia técnica en materia fiscal y financiera	Implementar plan

**El Contador General de la Nación, en los términos de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 298 de 1.996 entre otras funciones le corresponden el cumplimiento de las siguientes:**

- a) Uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país;
- b) Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, valuación y revelación de la información de los organismos del sector central nacional;
- c) Consolidar la Contabilidad General de la Nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterios y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la U.A.E. CGN;
- e) Fijar los objetivos y características del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, referido en la presente ley,
- f) Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública;

**A la Subcontaduría General y de Investigación en los términos del artículo 5 del Decreto 143 de 2004 le corresponde junto con sus grupos internos de trabajo desarrollar entre otras las siguientes funciones:**

1. Dirigir y velar por el cumplimiento y evaluación del proceso de investigación contable de la U.A.E. CGN.
2. Preparar los proyectos de normas sobre contabilidad pública que deben regir para las entidades obligadas a aplicar el Plan General de Contabilidad Pública.
3. Emitir conceptos y absolver consultas sobre contabilidad pública.

***“Cuentas Claras, Estado Transparente”***

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



5. Realizar los estudios, investigaciones e intercambios de información que propendan al desarrollo institucional de la U.A.E. CGN.

6. Proponer al Contador General de la Nación las normas y los procedimientos que sobre contabilidad pública deben ser adoptados por los entes públicos.

7. Dirigir, elaborar y establecer los programas de capacitación tanto para los servidores públicos de la U.A.E. CGN, así como a los demás servidores de los entes públicos, sobre las normas y procedimientos de contabilidad pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contador General de la Nación con el apoyo y soporte de las Subcontadurías.

Por tal razón se hace necesario contratar un profesional licenciado en filología y humanidades clásicas, con experiencia de diez (10) años en actividades relacionadas con la ciencia contable a nivel de investigaciones, docencia o ejercicio profesional, acreditando conocimiento y experiencia en normas internacionales de contabilidad, con el propósito de apoyar y asesorar tanto al despacho del Contador General de la Nación en los términos previstos en la Constitución y la Ley referidos en el presente estudio.

Tratándose de la contratación de servicios el Decreto 2209 de 1998, “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”, en el artículo 1 establece:

*“Artículo 1º.- El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*

*“Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes”.*

---

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



*“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir”, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*

**PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto N° 1082 de 2015.

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere una persona natural con la siguiente formación académica:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con X)		DESCRIPCIÓN
Bachiller		Licenciado en Filología y Humanidades Clásicas
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	<b>X</b>	
Especialización		
Maestría		Doctor en Estudios Políticos
Doctorado	<b>X</b>	

EDUCACIÓN INFORMAL	DESCRIPCIÓN
<b>EXPERIENCIA (Tiempo en años)</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>
Diez (10) años.	Profesional

**OBJETO DEL CONTRATO**

Artículos 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2º, y 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto N° 1082 de 2015.

El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como Licenciado en Filología y humanidades clásicas, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. CGN, en el apoyo profesional en el Despacho del Contador General de la Nación, a las funciones relacionadas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que le sean asignadas por el Contador General de la

***“Cuentas Claras, Estado Transparente”***

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



Nación; para la ejecución de todo lo relacionado al proyecto de **“CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELO COLOMBIANO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA”**.

### MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Literal h, numeral 4º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección es Contratación directa; y el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Prestación de Servicios (Marcar con X):	Profesionales     ( <b>X</b> )
	Apoyo a la gestión (    )

El régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual establecido será el señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas concordantes y complementarias.

### JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015.

El Despacho del Contador General de la Nación no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar su objetivo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 143 de 2004, razón por la cual se requiere llevar cabo el contrato a celebrar. La falta de personal en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según constancia emitida por el Contador General de la Nación, el Secretario General y el Coordinador del GIT de Talento Humano.

### PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de octubre de 2020, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



El contrato a celebrar se ejecutará en las instalaciones de la U.A.E. CGN, ubicadas en la Calle 26 Nro. 69-76, Edificio Elemento Torre 1 - Aire (Pisos 3 y 15), en la ciudad de Bogotá D.C., o donde la U.A.E. CGN lo requiera.

**VALOR DEL CONTRATO**

Numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Nº 1082 de 2015.

El valor del contrato a celebrar es la suma de \$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS) M/CTE., incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se estima que la fecha de inicio del contrato a celebrar es el 01/10/2020.

El contrato a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de la Contaduría General de la Nación de la siguiente forma (Marcar con X):

**OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL**

Teniendo en cuenta que el objeto de gasto presupuestal se alinea con el proyecto, para efectos de la contratación a suscribir, la descripción del objeto de gasto (producto) es la siguiente:

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:</b>	
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>	<b>X</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:</b> CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELO COLOMBIANO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA NACIONAL. <b>OBJETO DE GASTO- PRODUCTO:</b> Servicios de asistencia técnica en materia fiscal y financiera. <b>ACTIVIDAD:</b> Implementar plan.	C-1301-1000-7-0-1301006-02

**FORMA DE PAGO**

La U.A.E. CGN se compromete a pagar el valor del contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así:

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



- a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

**Forma de pago:**

Nota: El siguiente cuadro será diligenciado por parte del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, el cual será incluido dentro de la minuta con proyección a la fecha del registro presupuestal:

Pago 1	OCTUBRE	30	\$6.000.000
	TOTAL	30	\$6.000.000

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previa entrega física de los documentos acordados en el contrato para el pago y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la U.A.E. CGN ni del Contratista.

Para para el pago se deben presentar y radicar los siguientes documentos:

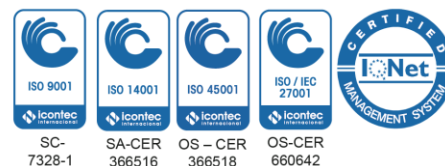
Documentos	Fisico	SECOP II
Pagos de seguridad social	X	X
Informe de actividades	X	X
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	X	X

Nota:

1. La evidencia documental que soporte el informe de actividades deberá almacenarse en el archivo de gestión del área en la que ejecuta las actividades contractuales.

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



2. Luego de que se ejecuten las actividades y obligaciones contractuales se diligenciará el informe de actividades y el Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y en cumplimiento de la política de cero papeles, se emitirá un comunicado a los contratistas y supervisores instruyendo sobre el protocolo de entrega virtual que reemplazara la física indicada en el cuadro anterior, sin que se requiera para el efecto la firma de un otrosí.
3. Con fundamento en el parágrafo 4° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, una vez se ponga a disposición por el Ministerio de Salud y Protección Social la herramienta tecnológica para verificación del pago de seguridad social a contratistas, no será necesario aportar la planilla en físico.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Apoyar la gestión y el desarrollo de procedimientos relacionados con el Despacho del Contador General de la Nación.
2. Prestar asesoría y apoyo técnico al Contador General de la Nación en temas relacionados con la regulación contable expedida por la Contaduría General de la Nación.
3. Apoyar la producción, ajuste, revisión y sustentación de los textos conceptuales, procedimentales e instrumentales para generación de documentos y contenidos técnicos de la Contaduría General de la Nación

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



4. Participar en las actividades de investigación y elaboración de estudios que sustenten la construcción documental de la elaboración de publicaciones misionales lideradas por el despacho del Contador General de la Nación.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a:

1. Presentar ante la Oficina de Contabilidad el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282º de la Ley 100 de 1993; 114º del Decreto No. 2150 de 1995; Decreto No. 723 de 2013; Decreto No. 510 de 2003, la Ley 789 2002 y demás normas concordantes. Lo anterior, hasta tanto se ponga a disposición por el Ministerio de Salud y Protección Social la herramienta tecnológica para verificación del pago de seguridad social a contratistas por parte de las entidades, conforme lo establece el parágrafo 4º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como Supervisor del contrato a celebrar.

3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato a celebrar y aún con posterioridad a éste.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.

5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del contrato a celebrar.

7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato a celebrar en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor del contrato.

8. Ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

9. Desarrollar las actividades objeto del contrato, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

---

### ***“Cuentas Claras, Estado Transparente”***

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER 366516

OS - CER 366518

OS-CER 660642

10. Apoyar a la Contaduría General de la Nación en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, si a ello hubiere lugar.

11. De conformidad con lo estipulado en el contrato, el Contratista deberá suscribir las garantías establecidas en la ley, así mismo, la ampliación, la renovación, restablecimiento en su valor y/o otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

12. Prestar apoyo a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con su profesión y/o conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

13. Responder por los elementos que se le asignen para la ejecución del contrato a celebrar y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.

14. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT.

15. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

16. Acatar lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, en el sentido de diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP18.

17. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

18. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

19. Contribuir con la implementación y mejora del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano – PNSC y la participación ciudadana.

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



20. Asistir a las capacitaciones que se realicen en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan
21. Entregar al supervisor al finalizar el contrato lo siguiente:
  - a) Un back up de la información en medio magnético, generada durante la ejecución del contrato.
  - b) Efectuar el traspaso al supervisor de los bienes a su cargo, utilizando los formatos establecidos para ello.
  - c) Un informe final de sus actividades.
22. Conocer, aplicar el Código de Integridad de la Entidad y suscribir el Compromiso de Integridad y Transparencia al momento de firmar el contrato, así como las reglas de convivencia dentro de las instalaciones de la Contaduría General de la Nación.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

### **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Artículo 83º y siguientes de la ley 1474 de 2011.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el doctor Jorge Andrés Quintero, Asesor 1020-13 o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación, y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

### **CARGAS ADMINISTRATIVAS**

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

### **CARGAS TRIBUTARIAS**

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la

---

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes.

### PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manual de contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación.

El presente proceso contractual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, cuya descripción es: 80111600.

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Baja	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo la actividad objeto del contrato	Baja	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Baja	Entidad

### ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, y del Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

#### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



**CUMPLIMIENTO** (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto N° 1082 de 2015): Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la Contaduría General de la Nación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato a celebrar. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO** (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto N° 1082 de 2015): Este amparo cubrirá a la Contaduría General de la Nación de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posteridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

### **ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La celebración del contrato descrito en el presente estudio resulta conveniente para la entidad porque el contratista apoyará al Despacho del Contador General de la Nación en sus actividades.

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ley 1273 de 2009, *“Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado” de la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.*

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos

---

### **“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) años más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato.

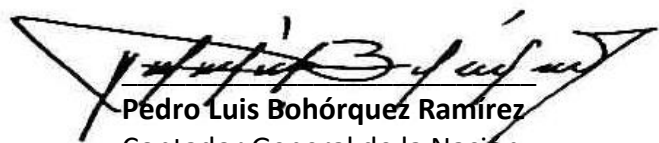
### PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del contrato a celebrar resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

### ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA Y CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizada la hoja de vida de Jesús Alberto Suarez Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía número No.19.454.258 de Bogotá, se considera que cumple con el perfil requerido por la Contaduría General de la Nación, para realizar las actividades que requiere la entidad, por tanto, se deja constancia de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual a desarrollar.

Se anexa la manifestación de Jesús Alberto Suarez Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía número No.19.454.258 de Bogotá, no encontrarse incurso en ninguno de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

  
**Pedro Luis Bohórquez Ramírez**  
Contador General de la Nación

Elaboró: Ana Elvira Barreto  
Revisó: Pedro Luis Bohórquez Ramírez

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00

